

CP ANDALUCÍA	SEVILLA	20-24 MAYO
CP MENENDEZ PIDAL	TORREBLANCA -SEVI-	20-24 MAYO

## ANEXO III

## PROGRAMA " AULA DEL MAR " CENTROS SELECCIONADOS

CP JUAN SAEZ MIRON	PECHINA -ALMERIA-	7-10 MAYO
CP ALVAREZ SOTOMAYOR	CUEVAS ALMANZORA -ALMERI-	7-10 MAYO
CRIPER	ALGODONALES -CADIZ-	11-14 JUNIO
CP COMARCAL	OLVERA -CADIZ-	11-14 JUNIO
CP RURAL LA HINOJORA	CULLAR -GRANADA-	18-21 JUNIO
CP ANDALUCIA	GRANADA	18-21 JUNIO
CP RURAL ADERAN II	EL GRANADO -HUELVA-	21-24 MAYO
CP SANTA BARBARA	SILLOS CALANAS -HUELVA-	21-24 MAYO
CP SAN FELIPE	JAEN	14-17 MAYO
CP NTRA SRA FUENSANTA	VVA ARZOBISPO -JAEN-	14-17 MAYO
CP RURAL ATALAYA	ANTEQUERA -MALAGA-	4-7 JUNIO
CP RURAL ALMAZARA	JUBRIQUE-GENALGUACIL-MA-	4-7 JUNIO
CP VIRGEN DE SETEFILLA	LORA RIO -SEVILLA-	28-31 MAYO
CP FELIX RGUEZ DE FUENTE	CONSTANTINA -SEVILLA-	28-31 MAYO

## ANEXO IV

## PROGRAMA " GRANJAS - ESCUELA " CENTROS SELECCIONADOS

CP SAN TESIFON	BERJA -ALMERIA-	10-15 JUNIO	LECRIN
CP F GARCIA LORCA	CABARUELAS VICAR-AL-	10-15 JUNIO	LECRIN
CP NTRA SRA CABEZA	MARIA -ALMERIA-	20-24 MAYO	COIN
RE MADRE LA LUZ	ALMERIA	20-24 MAYO	COIN
CP NTRA SRA LA PAZ	LA LINEA -CADIZ-	27-31 MAYO	COIN
CP TAJO LAS FIGURAS	BENALUP -CADIZ-	27-31 MAYO	COIN
CP Fº FDEZ POZAR	CONIL -CADIZ-	10-14 JUNIO	ALORA
CP EL JUNCAL	PUERTO Sº Mº -CADIZ-	10-14 JUNIO	ALORA
CP OBISPO OSIO	CORDOBA	27MAYO-1JUN	LECRIN
CP EE VIRGEN ESPERANZA	CORDOBA	27MAYO-1JUN	LECRIN
CP VIRGEN DEL MAR	CALAHONDA -GRANADA-	27-31 MAYO	COIN
CP LA NORIA	ALMURECAR -GRANADA-	27-31 MAYO	COIN
CP MARIA ZAMBRANO	GRANADA		LA CARLOTA
CP SAN ISIDORO	DEIFONTES -GRANADA-		LA CARLOTA
CP ANTONIO MACHADO	PEAL BECERRO -JAEN-	13-17 MAYO	COIN
CP VIRGEN DE FATIMA	JODAR -JAEN-	13-17 MAYO	COIN
CP MANUEL ANDUJAR	LA CAROLINA -JAEN-	27-31 MAYO	ALORA
CP MIGUEL HERNANDEZ	CASTILLO LOCUBIN-JA-	27-31 MAYO	ALORA
CP RICARDO LEON	MALAGA	6-10 MAYO	COIN
CP LA BIZNAGA	MALAGA	6-10 MAYO	COIN
CP MARE NOSTRUM	TORROX -MALAGA-	13-17 MAYO	COIN
CP NARIKA	NERJA -MALAGA-	13-17 MAYO	COIN
CP AXARQUITA	VELEZ MALAGA -MA-	20-25 de Mayo	LECRIN
COL CIUDAD DE NIROS	MALAGA	20-25 de Mayo	LECRIN
CP VIRGEN LA CABEZA	RONDA -MALAGA-		LA CARLOTA
CP GUADALHORCE	PIZARRA -MALAGA-		LA CARLOTA
CP IRIIPPO	CORRIPE -SEVILLA-	6-10 MAYO	COIN
CP FDO VILLALON	MORON -SEVILLA-	6-10 MAYO	COIN
CP PADRE MANJON	MORON -SEVILLA-	20-24 MAYO	COIN
CP LUIS HDEZ LEDESMA	MORON -SEVILLA-	20-24 MAYO	COIN
CP SAN BARTOLOME	MAIRENA ALCOR -SEV-	3-7 JUNIO	ALORA
CP EL CARAMBOLO	CAMAS -SEVILLA-	3-7 JUNIO	ALORA
CP JOSE MA CAMPO	SEVILLA	10-15 JUNIO	LECRIN
CP EE VIRGEN ESPERANZA	SEVILLA	10-15 JUNIO	LECRIN

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se establece en el Bachillerato Unificado y Polivalente una nueva especialidad de Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales denominada Taller de Actividades sobre Iberoamérica.

La Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975 (BOE de 18 de abril), por la que se desarrolla el Decreto 160/75, de 23 de enero, que aprueba el Plan de Estudios del Bachillerato, determinó las especialidades correspondientes a las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales, dentro del citado Plan de Estudios. Posteriormente, la Orden Ministerial de 19 de abril de 1985 (BOE del 27) completó la Orden citada con el establecimiento de nuevas especialidades.

Asimismo, la Resolución de 19 de junio de 1984 de la Dirección General de Ordenación Académica de esta Consejería de Educación (BOJA del 29) modifica la regulación de las E.A.T.P.s., y establece la ampliación de las especialidades, con carácter experimental; la Resolución de 21 de diciembre de 1984 y circular de 13 de mayo de 1985 de la misma Dirección General dan instrucciones sobre la implantación de las E.A.T.P.s. no incluidas en el anexo I de la O.M. de 22 de marzo de 1975.

La Orden Ministerial de 14 de marzo de 1991 (BOE del 22) amplía el del 19 de abril de 1985, con el establecimiento de una nueva especialidad denominada «Taller de Actividades sobre Iberoamérica».

En el marco de las actuaciones conmemorativas del V Centenario, la ampliación de los contenidos vinculados a las Enseñanzas de Geografía e Historia, en relación con el mundo iberoamericano, debe contribuir al acercamiento y profundización en la historia y cultura de dicho pueblo.

Por ello, en la línea marcada por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en virtud del Real Decreto 3936/82, sobre traspaso de funciones en materia de Educación, y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Las especialidades de Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales establecidas en el anexo I de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975 (BOE de 18 de abril), y la ampliación que figura en el número 1º de la Orden Ministerial de 19 de abril de 1985 (BOE del 27) y punto primero de la Circular de 13 de mayo de 1985 de la Dirección General de Ordenación Académica de esta Consejería son ampliadas con el establecimiento de una nueva especialidad denominada «Taller de Actividades sobre Iberoamérica».

Segundo: Las enseñanzas correspondientes a la nueva especialidad creada por la presente Orden quedan sujetas a las normas de carácter general que regulan las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales en el Plan de Estudios del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Tercero: Los objetivos, contenidos y orientaciones metodológicas correspondientes a la nueva especialidad serán establecidos por la Dirección General de Ordenación Educativa.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera: Queda autorizado la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación, interpretación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de mayo de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Comisión Obrera de Andalucía, recurso contencio-

so-administrativo núm. 2281/91-DF, contra la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se establecen los Servicios Mínimos del personal Funcionario adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, para la Huelga convocada para el día 25 de abril por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., para los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Sala, asistidos por Abogado y representando por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 20 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada Despoblado de los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gador (Almería), declarado por Decreto de 3 de junio de 1931.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, ha acordado:

1º.- Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada "Despoblado de los Millares", en Santa Fe de Mondújar y Gador (Almería), declarado por Decreto de 3 de junio de 1931, cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber a los Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar y Gador (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º.- Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. y en el B.O.E.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de mayo de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

### ANEXO

#### DESCRIPCION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA.-

Esta Zona Arqueológica se considera como el más importante de los yacimientos europeos de la Edad del Cobre, tanto por la extensión como por la entidad de sus restos. Formada por el poblado y la necrópolis de los Millares ubicada sobre la meseta de este mismo nombre, que en forma de espolón queda enmarcada en sus flancos N y E-S.E. por el río Andarax y la Rambla de Huéchar.

El poblado contó con un extraordinario sistema defensivo, compuesto de líneas amuralladas y un conjunto de fortines situados en pequeñas colinas al borde de la Sierra de Gador y a ambos lados de la rambla de Huéchar.

La necrópolis consta de casi un centenar de tumbas colectivas, la mayoría de tipo "tholos".

Según las últimas investigaciones la 1ª fase del poblado comienza en torno al año 2700 A.C. para abandonarse hacia el 1.800 A.C.

#### DELIMITACION LITERAL.-

La Z.A. de los Millares está integrada por dos áreas separadas por la rambla de Huéchar, que divide los términos municipales de Sta. Fé de Mondujar y Gador, cuyos límites son los siguientes:

##### ZONA A (T.M. STA. FE DE MONDUJAR).

Partiendo del vértice NE de la parcela 27 del polígono 13 de Sta. Fé de Mondujar sigue los lindes Este y Norte de la parcela 23, continúa en línea recta desde el vértice NO de esta última parcela hasta el vértice Norte de la parcela 60, cruzando la línea del ferrocarril (parcelas 27 y 46) seccionando las parcelas 27 y 46 a la altura del barranco de la Ermita y a partir de ahí sigue las lindes NO. y O. de la parcela 60 y O. de la parcela 42 hasta su vértice SO; todas estas parcelas pertenecen al mencionado polígono 13. Desde ese punto cruza en línea recta la parcela 35 del mismo polígono 13 (CN-324) hasta confluir con el límite Norte de la parcela 22 del polígono 14 de Sta. Fé de Mondujar, continuando por los lindes occidentales de las parcelas 22, 30 y 26 del polígono anterior, para seguir por el límite SUR de las parcelas 26, 21, 22, 3, 7 y 4 del mismo polígono 14. Continúa por el límite Oeste de la parcela 4, cruzando de nuevo, en línea recta y perpendicular al eje de la carretera la parcela 35 (CN. 324) del polígono 13, siguiendo por los lindes orientales de las parcelas 32, 34, 41, 28 y 27 de dicho polígono.

##### ZONA B (T.M. GADOR):

La línea de delimitación parte del vértice SE de la parcela 78 del polígono 2 de Gador y sigue la linde Oriental de dicha parcela, cruzando la línea de ferrocarril (parcela 77) hasta el vértice SE de la parcela 75, rodeandola para cruzar de nuevo la parcela 77 hasta el vértice NO de la parcela 78 y sigue por todo el límite Occidental de esta parcela hasta la C.N. 324 (parcela 81). Todas estas parcelas pertenecen al polígono 2 de GADOR. A partir de ahí la línea coincide con las lindes exteriores de la parcela 18 del polígono 15 de GADOR y las lindes occidental de la parcela 126 y Oriental de la 133 de este polígono 15, cruzando en línea recta la carretera CN-324, desde el vértice NE. de la parcela 18 del polígono 15 hasta el vértice SE. de la parcela 78 del polígono 2.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Z.A. de los Millares son las siguientes:

Término Municipal de Sta. Fé de Mondujar: (Zona A)  
Polígono 13.

Afectadas totalmente. Parcelas nº:  
23, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 60.

Afectadas parcialmente. Parcelas nº:  
27, 46 y 35. (que corresponden respectivamente las dos primeras a la línea del ferrocarril y la última a la C.N. 324).

Polígono 14  
Afectadas totalmente. Parcelas nº:  
1, 2, 3, 4, 7, 21, 22, 26, 27, 28, 29 y 30.

Término Municipal de Gador: (Zona B).

Polígono 2  
Afectadas totalmente. Parcelas nº:  
75 y 78.

Afectadas parcialmente. Parcelas nº:  
77 y 81. (corresponde a la primera a la línea del ferrocarril y la segunda a la CN-324).

Polígono 15.  
Afectadas totalmente. Parcelas nº:  
18, 126, 127, 131, 132, y 133.  
La Zona Arqueológica de Los Millares tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 162 HECTAREAS.  
(zona A=110 Ha. y zona B= 52 Ha.)

#### MOTIVACION DE ESTA DELIMITACION.-

La delimitación de la Zona Arqueológica de Los Millares se justifica en base a los siguientes criterios.

1) La necesidad de explicitar gráfica y literalmente el ámbito de protección de este importante yacimiento que fue declarado Monumento Nacional en 1931.

2) La necesidad de proteger el contexto espacial que corresponde a este asentamiento de la edad del Cobre y que comprende el poblado sus estructuras defensivas y su necrópolis, con objeto de asegurar la adecuada comprensión histórica y la conservación de los valores científicos, pedagógicos y sociales del yacimiento.

3) La armonización de estos criterios con el uso agrícola actual, prácticamente restringido a los márgenes